

Radicación	05001 31 03 015 2013 00237 00
Tipo proceso	Abreviado
Demandante	Susana Gómez Sánchez y otros
Demandado	EPM Ituango S.A
Auto de sustanciación	277
Asunto	Ordena oficiar, requiere artículo 317 C.G.P

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud eleva por la parte demandante en memorial que antecede y dada la negativa de Empresas Públicas de Medellín E.S.P para suministrar la información solicitada vía derecho de petición, se ordena requerir a dicha entidad para que, dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción del respectivo oficio (i) indique el nombre y documento de identidad de quienes eran los socios de EPM Ituango S.A para el momento 11 de enero de 2013, (ii) aporte prueba idónea de ello, esto es, de la calidad de socios –libro accionistas-, (iii) informe los datos de localización de estos e (iv) indique quienes eran los socios para el momento de la liquidación de dicha sociedad y aporte la prueba correspondiente de ello. Se advierte de las sanciones en las que puede incurrir el destinatario si no procede en la forma solicitada.

Expídase el oficio respectivo al cual el demandante adjuntará la respuesta emitida por EPM el pasado 8 de marzo. Se informa además que, la autenticidad tanto de la providencia como del oficio, puede ser verificado con el código que se genera con la firma electrónica, en consecuencia, la entidad deberá acatar lo indicado.

Así las cosas, se requiere al demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia aporte dicho oficio debidamente diligenciado, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito -art. 317 ibídem-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

Mmd

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, 26/04/2021 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
034 fijados a las 8:00 a.m.

LFG

Secretaría.

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da60cb02012042871bfa06106f3f6fc4d0a969a77a87e4216099f52a59e51d88

Documento generado en 23/04/2021 11:15:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>